

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JHON JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-33-33-007-2016-00351-01

Una vez revisado el expediente, se observa la sentencia del 31 de mayo del 2018¹, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, a través de la cual se concedieron las pretensiones de la demanda, notificándose por correo electrónico el 5 de junio del año en curso, frente a la que, el apoderado judicial de la entidad accionada, interpuso recurso de apelación el 18 de junio de 2018² contra la mencionada providencia.

En ese sentido, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, mediante providencia de fecha 30 de noviembre de 2018³, concedió en el efecto suspensivo el recurso interpuesto contra la providencia de primera instancia, razón por la cual este Despacho procederá admitir el recurso de apelación en mención.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad accionada en contra de la sentencia del 31 de mayo del 2018, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

SEGUNDO.- Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

TERCERO.- Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 323-331 cuaderno de primera instancia

² Folio 335-339. *ibídem*

³ Folio 345-346 *ibídem*